

	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

Página 1 de 2

NUMERO 240

PARA: IPS, ESE Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: REGISTRO DE PROYECTOS – PLAN BIENAL DE INVERSIONES – 2014-2015, ajuste 6.

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia, Control y Asistencia Técnica que le asiste como ente rector del sector salud en el Departamento y en especial en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución No. 2514 de 2012, se permite informar lo siguiente:

1. De conformidad a la Resolución No. 2514 de 2012, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud públicas no podrán realizar inversiones en proyectos que no se encuentren incluidos en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en salud aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Para tal efecto el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto para los prestadores públicos del departamento de Nariño que estén interesados en registrar o modificar los proyectos de Plan Bienal, la opción de un sexto ajuste para el periodo 2014-2015. Por favor ingresar al siguiente link:

<http://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>

3. Se recuerda que los proyectos de dotación para la baja complejidad no requiere registro en plan bienal de inversiones, excepto cuando se trate de proyectos que comprometan financiación con recursos de regalías, cuentas maestras y rentas cedidas; para lo cual el municipio es quien debe hacer el registro correspondiente a través del aplicativo de plan bienal, opción 2014-2015 ley 1608.

Se aclara que siempre es obligatorio el registro de los proyectos de dotación, cuando se trate de servicios de control especial de oferta.

4. Los prestadores de servicios de salud de la red pública y los municipios, tienen quince (15) días calendario, contados a partir de la disposición del aplicativo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (10 de septiembre), como plazo límite para registro de sus proyectos en Plan Bienal de Inversiones.

5. Se recuerda además, que los proyectos registrados por los prestadores, deben enviarse a través del aplicativo al correspondiente municipio, para que este último a su

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

vez, valide la información y lo envíe al departamento. Proyectos que se registren en el espacio del hospital y no se envíen al municipio, no serán considerados para aprobación ante el Consejo Territorial de Salud de Nariño.

6. De conformidad con el artículo 9° de la Resolución No. 2514 de 2012, es obligación de los municipios y prestadores reportar el nivel de avance o ejecución de los proyectos registrados en Plan Bienal de Inversiones.

7. Para mayor información comunicarse con Alvaro Alvarez Eraso, líder del proceso de Gestión de proyectos de Infraestructura y Dotación, de la Oficina Asesora de Planeación de IDSN, al siguiente teléfono: 7235314. Ext. 224. Correo electrónico: aalvarez@idsn.gov.co

La presente circular se encuentra publicada en la página web: www.idsn.gov.co

ORIGINAL FIRMADO
ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
 Directora IDSN

Proyectó: ALVARO ALVAREZ ERASO Profesional Esp. Oficina de Planeación.		Revisó: GINA MONTENEGRO GUEVARA Jefe Oficina de Planeación.	
Firma	Fecha: 15/09/2015	Firma	Fecha: 17/09/2015